Lanús, 28 de septiembre de 2021.

DECRETO N° 2.653.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, con feha 27 de septiembre del año 2021, se dictó la Resolución RESO-2021-440-GDEBA-MGGP;

Que, el mencionado acto administrativo del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, declara no laborable, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y las restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen festividades, en los distintos Partidos y Localidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que, por Anexo identificado como N° IF-2021-25025654-GDBA-SSAMMGGP, el cual es parte integrante de la Resolución administrativa más arriba identificada, se establece el día 1° de octubre, como fecha de celebración del ANIVERSARIO FUNDACIONAL del Partido de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Declárase día no laborable, el 1° de octubre del año 2021, para la Administración Pública Municipal y el Banco de la Provincia de Buenos Aires; y feriado optativo para la Industria, el Comercio, y las restantes actividades que desarrollan en el Partido de Lanús.

Artículo 2°: El presente Decreto no alcanza a las instituciones y dependencias oficiales, pertenecientes al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3°: Los responsables de las distintas jurisdicciones municipales, dispondrán las guardias que se consideren necesarias e imprescindibles para el funcionamiento mínimo imprescindible de la actividad de que se trate.

Artículo 4°: Invítase a la población, a engalanar los edificios y a sumarse a las distintas celebraciones por la festividad conmemorativa del Día de la Autonomía del Partido de Lanús, que se llevará a cabo el próximo 29 de septiembre del año 2021.

Artículo 5°: El presente será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

LANÚS
MUNICIPIO

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento el Honorable Concejo Deliberante, la totalidad de las Secretarías de este Municipio de Lanús, y el Tribunal Municipal de Faltas; Tome intervención la Secretaría de Comunicación Social a fin de dar amplia difusión del presente; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

KRAVETZ Diego Gabriel

Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel
Fecha: 2021.09.28 11:46:55 -03'00'

MUNICIPALIDAD DE LANUS

GRINDETTI Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.09.28 11:51:38 -03'00'